



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 26 DIC 2022

EXENTO N° 522 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, los Oficios ORD. N° 2155 de 26 de octubre de 2022 y ORD. N° 2372 de 23 de noviembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; la Providencia N° 697 de 29 de noviembre de 2022, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 1/2022 de 20 de julio de 2022; el Oficio ORD. N° 660 de 7 de diciembre de 2022, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Fisco de Chile es dueño de un inmueble ubicado en Calle Concepción N° 195, de la comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

D E C R E T O:

I.- Declárase prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la comuna de Graneros, provincia de Cachapoal y Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

Ministerio de Bienes Nacionales
No de Trámite de Toma de Razon

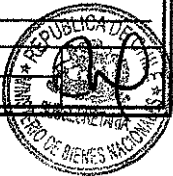
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____



II.- Autorízase la realización y ejecución de la Licitación Pública, por medio de la cual se enajenará el inmueble fiscal, ubicado en Calle Concepción N° 195, de la comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos bajo el N° 19-14; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 4405 vta. N° 3653, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Fernando, correspondiente al año 2005; singularizado en el Plano N° 06106-10.615-C.U., I.D. Catastral 204798, con una superficie de 189,00 m2. (Ciento ochenta y nueve metros cuadrados) y sus deslindes de acuerdo al plano citado y minuta de deslindes son:

NORTE : Manuel Briceño en 5,40 metros, separado por cerco.

ESTE : Héctor Cabezas en 33,20 metros, separado por cerco.

SUR : Calle Concepción en 6,00 metros.

OESTE : Robelio Aguilera en 33,20 metros, separado por cerco.

Se deja expresa constancia que el "Cuadro de Coordenadas U.T.M." que complementa el Plano antes singularizado, es parte integrante del presente decreto, para todos los efectos legales.

III.- Apruébanse las "Bases Especiales Licitación Pública, para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins" y los anexos (4) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





BASES ESPECIALES

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR
OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS**

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

2022



ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO	7
9)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
10)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
11)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
12)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
13)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
14)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
15)	PLAZOS.....	9
16)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11

REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES



BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN CALLE CONCEPCIÓN Nº 195, COMUNA DE GRANEROS, PROVINCIA DE CACHAPOAL, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. Nº1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta del inmueble fiscal ubicado en la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y que se indica en el ANEXO 1, en los términos contenidos en las presentes Bases.

2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.

Los antecedentes Generales del inmueble a licitar se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

3) DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en esta Propuesta Pública todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o personas naturales o jurídicas extranjeras interesadas en ella, que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. Nº1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA", contenido en el ANEXO 4, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y no podrá ser inferior al mínimo establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. No podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica se deberá acompañar original de documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de



poder o mandato, ya sea especial o general y copia simple de su cédula de identidad.

- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de escritura pública o instrumento en el que consten los poderes o personerías de sus representantes legales con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, emitido en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.
- g. En caso que el inmueble se ubique en zona fronteriza, y en consecuencia se requiera autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado, según se indicará en ANEXO 1, se deberá adjuntar además copia simple de la escritura pública o instrumento de constitución social o estatutos y todas sus modificaciones.
- h. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6. letra e.

5) DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de un inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los interesados una Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases.
- b. La Boleta Bancaria de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican en el punto siguiente.
- d. La devolución de la boleta de garantía al oferente procederá:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación del acto administrativo de la adjudicación, deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en tal documento el **número de boleta, banco que la emite, monto, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la boleta de garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles,



contado desde la fecha de ingreso de la solicitud en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.

En el evento que el oferente, transcurrido el plazo para solicitar la devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, no hubiere ingresado la respectiva solicitud, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar el documento bancario mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando exento de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará devolución de la boleta de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarla con 8 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
 - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que se dispone un nuevo plazo.
 - Desistimiento de la oferta.

6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas se llevará a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
 - i. La primera recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, ubicada en calle Alcázar N° 431, Rancagua.
 - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas se llevará a cabo entre las 10:00 y las 12:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la



región de O'Higgins. Esta segunda fecha de recepción de ofertas se realizará únicamente cuando no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura antes señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dicho plazo y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de región de O'Higgins, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, y se dará lectura en voz alta al contenido general de cada oferta por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de O'Higgins y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar únicamente lo solicitado por el Ministerio. Vencido este plazo sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones. Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta de precio.
- b. En caso que dos o más oferentes, que cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases coincidan en la mejor oferta de precio para el inmueble, el Ministerio, mediante el oficio respectivo dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta de precio. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada el oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio www.bienesnacionales.cl, sección Licitaciones.



- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses fiscales.
- d. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 3 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, mediante carta certificada, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

8) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de obligaciones acompañado.

9) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins mediante carta certificada y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pagar el precio, se podrá otorgar un nuevo plazo por una vez, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente.
- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no opere el nuevo plazo, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según si convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.



10) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener la condición suspensiva consistente en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contado desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7 d) de las presentes Bases.

11) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador se dará por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

12) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener la desocupación del inmueble.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

13) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.
- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los participantes en la Propuesta declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente el derecho que



asiste al Ministerio para ejercer estas facultades por el solo hecho de presentar una oferta.

- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario y contratante, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

14) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, se entregan a título meramente informativo, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionar y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los proponentes o interesados para conocer el bien que se licita y estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, inscripciones y cualquier otro que provenga de la transferencia, será de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O'Higgins. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en los Anexos de las presentes bases. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales www.bienesnacionales.cl sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

15) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computaran solo los días lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados, domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.



16) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente las presentes Bases y sus anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.



ANEXOS.**ANEXO 1.ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.**

Singularización del Inmueble	Comuna	Región	Superficie	Valor Mínimo UF	Monto Boleta Garantía Seriedad Oferta 10% del Valor Mínimo UF
Inmueble ubicado en calle Concepción Nº195	Graneros	O´Higgins	189 m2	1.162,83	116,28

1. INMUEBLE UBICADO EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

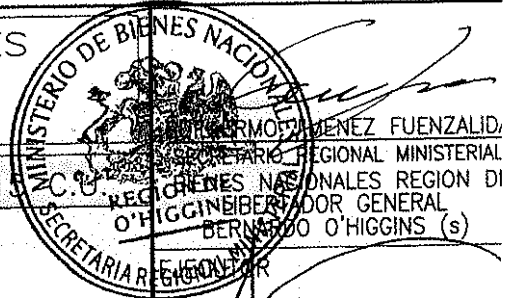
I. Antecedentes del inmueble fiscal ubicado en calle Concepción Nº 195, comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins:

- Plano Nº 06106-10.615-C.U.
- Minuta de Deslindes.
- Certificado de Informaciones Previas Nº 34 de fecha 1 de febrero del 2021 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Graneros.
- Certificado de Afectación a Utilidad Pública Nº 07 de fecha 1 de febrero del 2021, emitido por la Dirección de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Graneros, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a utilidad pública.
- Copia inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones de la región de O´Higgins, de julio del 2022, el cual indica el valor comercial mínimo del inmueble que se licita.
- Certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O´Higgins, señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de O´Higgins, señalando que el inmueble no se encuentra afecto a las situaciones contempladas en el artículo 6 del D.L. Nº 1.939 de 1977.





MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO



UBICACION

PLANO Nº 06106-10.61

REGION : DEL LIBERTADOR GENERAL
BERNARDO O'HIGGINS

SOLICITANTE :

PROVINCIA : CACHAPOAL

COMUNA : GRANEROS

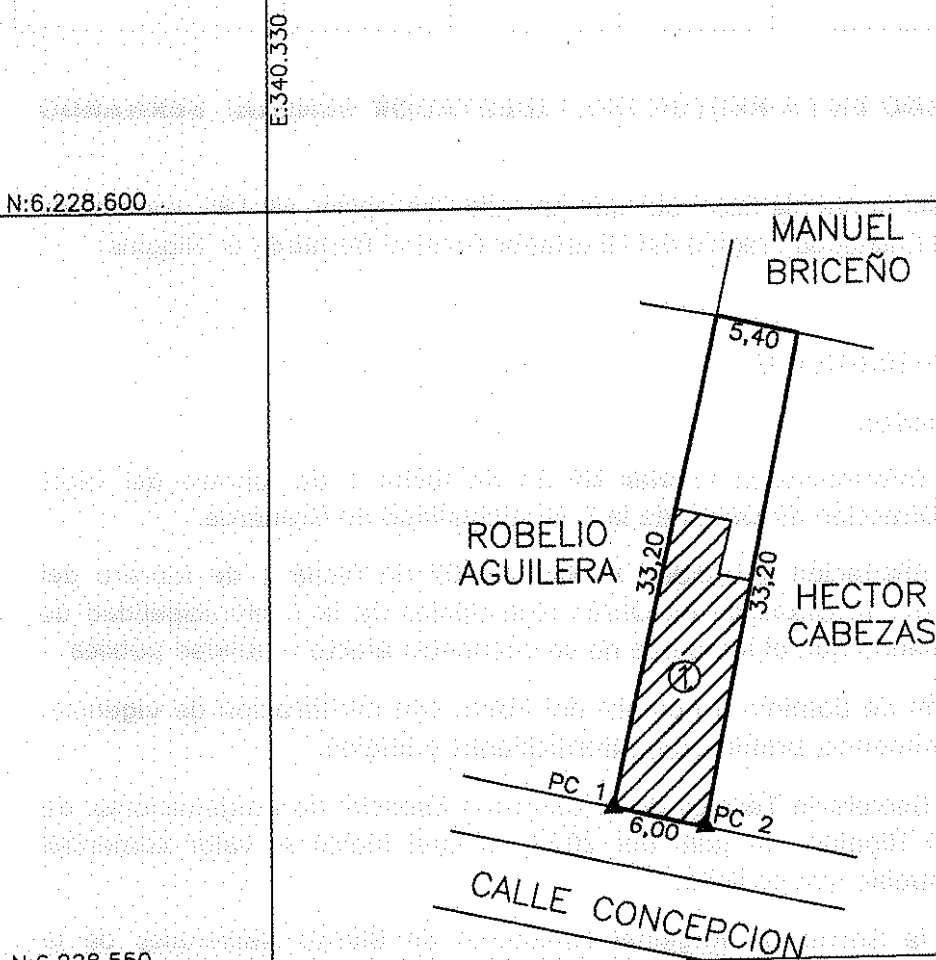
PREDIO Y/O: CALLE CONCEPCION N°195

LUGAR	GRANEROS
1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	

FISCO

D.L. N° 1.939 DE 1977

~~MILTON CERNA ARAYA~~
~~INGENIERO CONSTRUCTOR~~



COORDENADAS UTM ESTACIONES DE TERREN		
WGS 84		
	ESTE	NORTE
P.C.1	340.352,31	6.228.560,
P.C.2	340.358,28	6.228.558

CROQUIS DE UBICACION

SUPERFICIES

TERRENO
PARCIAL(ES)

CONSTRUIDA
PARCIAL(ES)

TOTAL: 189,00 m2.

TOTAL: 102,90 m2.

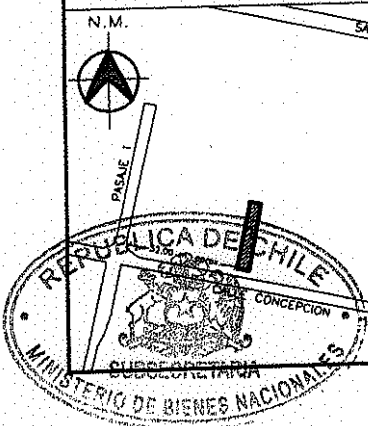
ESCALA
1: 250

FECHA
MARZO 2022

OBSERVACIONES

- ACTUALIZA PLANO N° VI-1-10.224
C.U.

DIBUJO: S.M.T. UNIDAD DE CATASTRO
DATOS CARTOGRAFICOS:
PROYECCION: UTM, DATUM: WGS 84 HUSO
VINCULACION: BN 06



ARCHIVO: /CATASTRO-1/PLANOS REGIONALES/10.615

Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
Bienes Nacionales

MINUTA DE DESLINDES

SOLICITANTE: FISCO DE CHILE

Materia : LICITACION

Plano N° : 06106-10.615 C.U.

Cabida : 189,00 m2.

Él (los) predio(s) solicitado(s) por el (los) recurrente(s), tiene(n) los siguientes deslindes actualmente:

NORTE : Manuel Briceño en 5,40 metros, separado por cerco;
ESTE : Héctor Cabezas en 33,20 metros, separado por cerco;
SUR : Calle Concepción en 6,00 metros;
OESTE : Robelio Aguilera en 33,20 metros, separado por cerco.

UBICACIÓN :

REGIÓN : Del Libertador Gral. Bernardo O'higgins
PROVINCIA : Cachapoal
COMUNA : Graneros
LUGAR : Calle Concepción N° 195
Graneros
ID : 204798

MILTON CERNA ARAYA
INSPECTOR



GUILLERMO JIMENEZ FUENZALIDA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL
LIBERTADOR GENERAL BERNARDO
O'HIGGINS (s)



16

CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

GRANEROS

REGIÓN DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



URBANO



RURAL

SOLICITANTE

FISCO DE CHILE

CERTIFICACIÓN

34.-

FECHA

01 FEB 2021

SOLICITUD

202106106CIP000028

FECHA

26-01-2021

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

CONCEPCIÓN			
19	SITIO	14	
19-14			195

2. INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APLICABLE(S)

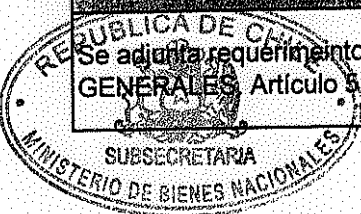
PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL METROPOLITANO	-	-	-
PLAN REGULADOR COMUNAL	GRANEROS	FECHA	22-06-2016
PLAN REGULADOR	DIARIO OFICIAL	FECHA	02-07-2016
PLAN REGULADOR	-	FECHA	-
ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO			
☒ URBANA	☐ EXTENSION URBANA	☐ RURAL	

3. DECLARATORIA DE POSTERGACIÓN DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

FECHA DE EMISIÓN	-
FECHA DE VIGENCIA	-
FECHA DE EXPIRACIÓN	-
FECHA DE CADUCIDAD	-
¿Se declara compatible el uso de suelo con la calidad de suelo (Art. 114 LGUC)?	☐ SI ☒ NO
PARA AQUELLAS ZONAS NO CONSOLIDADAS	

USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO		ZM2 (P.R.C.)	
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:		Zona Mixta entorno centro (Localidad de Graneros)	
RESIDENCIAL: Todos. EQUIPAMIENTO: Científico, Comercio, Culto y cultura, Deporte, Educación, Salud, Seguridad, Servicios, Social. ESPACIO PÚBLICO. ÁREAS VERDES.			
Actividades Productivas: inofensivas. INFRAESTRUCTURA: Transporte (playas de estacionamientos).			
USOS DE SUELOS PROHIBIDOS:			
RESIDENCIAL: Motel. COMERCIO: Se prohíbe cabaret, bolle y similares. DEPORTE: Medaluna, campo de golf, club ecuestre. Caballerizas o establos, autódromo. SALUD: Centros de Rehabilitación, Cementerios y crematorios. SEGURIDAD: Cárceles, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.			
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Molestas, Peligrosas, Insalubres. INFRAESTRUCTURA: Transporte: Instalaciones o recintos aeroportuarios.			
SUPERFICIE PROMINUA	DENSIDAD MÁXIMA	ADOSAMIENTOS	
400,00 m2	100 Hab./Há	RESID. : OGUC	EQUIP : OGUC
ARTICULO MÁXIMO	RESIDENCIAL	INFRAESTRUCTURA	ACT. PROD.: O.G.U.
EDIFICACIÓN	7,00 m.	10,50 m.	10,50 m.
DESTINO	COEF. SUP. SUELO	COEF. CONS. SUELO	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS
RESIDENCIAL	0,8	1	AISLADO, CONTINUO
EQUIPAMIENTO	0,8	2	AISLADO, CONTINUO
INFRAESTRUCTURA	0,8	2	AISLADO
ACT. PRODUCTIVAS	0,8	2	AISLADO, CONTINUO
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			DOFAVOS
Se adjunta requerimiento de estacionamientos: CAPÍTULO IV. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES. Artículo 5. Estacionamientos. PLAN REGULADOR COMUNAL			EN CASO DE OPTAR ACOGERSE A LO SEÑALADO EN TIT. II, CAP. 5 O.G.U.C



ÁREA DE PROTECCIÓN	ÁREA DE PROTECCIÓN	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO	☐ SI ☒ NO

5.2 LINEAS OFICIALES

CONCEPCIÓN		TIPO DE VIA	
		LOCAL	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	12,00m.	
	DISTANCIA L.O. A EJE DE CALZADA.	EXISTENTE	RESIDENCIAL 3,00 m.
	ANCHO DE CALZADA	6,00m.	EQUIPAMIENTO 3,00 m.
			ACT. PRODUCTIVAS 3,00 m.
			INFRAESTRUCTURA 10,00m.

CONCEPCIÓN		TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	-	
	DISTANCIA L.O. A EJE DE CALZADA.	-	RESIDENCIAL -
	ANCHO DE CALZADA	-	EQUIPAMIENTO -
			INFRAESTRUCTURA -

5.3 AFECTACIÓN A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 60)		☐ SI	☒ NO
PARQUE	☐	PARQUE	☐
VIALIDAD	☐	APERTURA	☐

GRAFICACIÓN DEL ÁREA AFECTA A UTILIDAD PÚBLICA CON INDICACIÓN DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES. (parque, vialidad)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS AREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS		☐	Gas
☐ Pavimentación		☐	Telecomunicaciones
☐ Agua Potable		☐	Plantaciones y obras de ornato
☐ Alcantarillados de Aguas Servidas		☐	Obras de defensa del terreno
☐ Evacuación de Aguas Lluvias		☐	Señalética
☐ Electricidad y/o Alumbrado Público		☐	Otros

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	REALIZADA	☒ SI	☐ NO	RESERVA	☒ SI	☐ NO	GARANTIZADA	☐ SI	☐ NO
OBSERVACIONES:									
No hay.									
NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen, en el Diario Oficial, modificaciones al correspondiente Instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes que afecten las normas urbanísticas aplicables									

VERÓNICA ESPÍNDOLA VERA
ARQUITECTO
REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SUBSECRETARÍA



ALEJANDRA MORIS HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE OBRAS

CERTIFICADO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
GRANEROS

REGION DEL LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O'HIGGINS



URBANO



RURAL

SOLICITUD N°

202106106CAP000009

FECHA

26-01-2021

CERTIFICADO N°

02 -

FECHA

01 FEB 2021

El Director de Obras Municipales que suscribe certifica que el predio ubicado en calle/camino Concepción
N° 195, lote N° 14 manzana 19, localidad o loteo -
rol de avalúo 19-14, **NO** se encuentra afecto a declaración de utilidad pública.

EN CASO DE AFECTACIÓN A UTILIDAD PÚBLICA

AFECTACIÓN INVOLUCRA AFECTACIÓN A DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA (AL FOLIO 5.1.5.1)	
☐ VIALIDAD	☐ EN CANCHAL
☐ PARQUE	☐ ABERTURA
EN UN MANZANAL DE (M)	
☐ AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN (ES)	☐ AFECTACIÓN SOLO TERRENO
☐ CON UNA SUPERFICIE DE m2:	
☐ AFECTACIÓN INVOLUCRA EDIFICACIÓN (ES)	☐ AFECTACIÓN SOLO TERRENO

PAGO DE DERECHOS

		\$



ALEJANDRA MORIS HERNÁNDEZ

DIRECTORA DE OBRAS
MUNICIPALIDAD DE GRANEROS

**COPIA VIGENTE****Conservador de Bienes Raíces de Rancagua**

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 4405 Vuelta número 3653 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2005, adjunta al presente documento, está conforme con su original y aparece VIGENTE por no constar anotaciones marginales de transferencias ni cancelación, al día 29 de Agosto de 2022.-

Conservador de Bienes Raíces de Rancagua.-

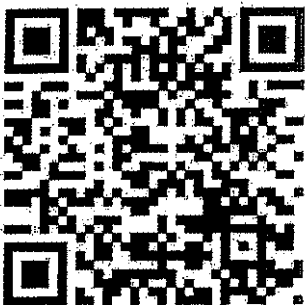
Gamero 446.-

Registro de Propiedad Fs 4405v N° 3653 de 2005.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 2

Carátula N° 1088321.- Código retiro 281c0

JA



N° Certificado 2265438.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 2265438.- Verifique validez en www.fojas.cl.-



Digitally signed by JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRÁ
Date: 2022.09.06 10:39:13 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

Pag: 1/2

CONSERVACIÓN DE BIENES RAÍCES
PÚBLICA

N° 3653

(12722)

HERENCIA

AGUILERA

VARGAS

JOSEFINA

DEL CARMEN

(842)

REP: 5238

Rancagua, treinta y uno de mayo del dos mil cinco.- La
 sucesión de doña JOSEFINA DEL CARMEN
 AGUILERA VARGAS, formada por el Fisco, según
 posesión efectiva concedida por Resolución exenta
 número mil seiscientos veintiuno, de fecha trece de
 mayo de dos mil cinco, dictada por el Director Regional
 VI Región del Servicio de Registro Civil e
 Identificación, e inscrita en el Registro Nacional de
 Posesiones Efectivas bajo el número veintitres mil
 doscientos veintinueve del año dos mil cinco; es dueña
 del inmueble urbano ubicado en calle Concepción
 número ciento noventa y cinco, de la comuna de
 Graneros, de una superficie aproximada de ciento
 ochenta y nueve metros cuadrados, y que deslinda:
 NORTE, con Manuel Briceño, en cinco coma cuarenta
 metros, separado por cerco; SUR, con calle Concepción,
 en seis coma cero cero metros; ESTE, con Héctor
 Cabezas, en treinta y tres coma veinte metros, separado
 por cerco; y OESTE, con Robelio Aguilera, en treinta y
 tres coma veinte metros, separado por cerco.- El título
 anterior de dominio corre inscrito a fojas siete mil
 setecientos setenta vuelta número seis mil setecientos
 dos del Registro de Propiedad de mil novecientos
 noventa y cinco.- Se agrega fotocopia de certificado de
 posesión efectiva antes mencionado bajo el N° 829 al
 final del presente Registro.- Se acreditó exento del
 pago de contribuciones, rol de avalúo 19-14.- Requirió:
 Fisco de Chile.- DOY FE.- L.

Conservación y Registro
 RANCAGUA
 SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
 PÉREZ PÉREZ

TTPO
 6702
 PC

Emito con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la
 Excm. Corte Suprema.-
 Certificado N° 2265438.- Verifique validez en www.fojas.cl -



CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVAMENES**Folio N°:6926.-****Carátula N°:1088321.-**

De (los) inmueble(s) ubicado(s) en la Comuna de GRANEROS inscrito a fojas 4405v número 3653 del Registro de Propiedad del año 2005, a nombre de FISCO.

Revisados los Indices del Registro de Hipotecas y Gravámenes por un período de treinta años a la fecha 29 de Agosto del año 2022, certifico que el(los) inmueble(s) referidos precedentemente NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Ex ante Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 2265436 Verifique validez en <http://www.fojas.cl> -

Pag: 1/2



Digitally signed by JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRUTIA
Date: 2022.09.06 10:39:13 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

CERTIFICADO DE INTERDICCIONES Y PROHIBICIONES**Folio N°:6926.-****Carátula N°:1088321.-**

De (los) inmueble(s) ubicado(s) en la Comuna de GRANEROS inscrito a fojas 4405v número 3653 del Registro de Propiedad del año 2005, a nombre de FISCO Revisados igualmente por un período de treinta años a la fecha 29 de Agosto del año 2022 los Indices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones, certifico que el(los) inmueble(s) referidos precedentemente NO tiene en dicho período inscripción(es) vigente(s).

Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Exenta Corte Suprema de Chile -
Certificado N° 2265436 Verifique validez en <http://www.fijas.cl> -



CERTIFICADO DE JUICIOS Y LITIGIOS

Folio N°:6926.-

Carátula N°:1088321.-

CERTIFICO: Que al día siete de noviembre del año dos mil veintidós al margen de la inscripción de fojas 4405v número 3653 del Registro de Propiedad del año 2005. No hay constancia de haberse anotado la existencia de Juicio o Litigio que le afecte de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 16.952 y del artículo 2º transitorio de la Ley 6.162.- Certificado generado por JA.



Firma Electrónica Avanzada, Ley N° 19.799 -
AA Ex ante Corte Suprema de Chile.-
Certificado N° 2308231 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-

Pag: 1/1



Digitally signed by JUAN GUILLERMO BRICEÑO URRRA
Date: 2022.11.18 16:21:18 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raíces de Rancagua
Location: Rancagua - Chile



CERTIFICADO

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que suscribe, certifica:

Que la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de O'Higgins en sesión N° 1 del año 2022 de fecha 20 de julio de 2022, fijó el valor comercial del inmueble fiscal ubicado en Concepción 195, de la comuna de Graneros en 1.162,83 UF.



Constanza Espinoza Vargas
Secretaria Técnica

Comisión Especial de Enajenaciones
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Rancagua, julio de 2022.



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

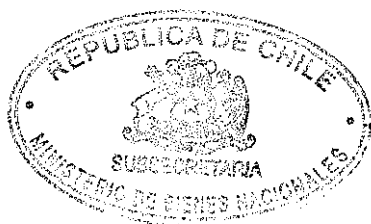
Ministerio de
Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en calle Concepción N° 195, de la comuna de Graneros, provincia de Colchagua, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el plano 06106-10615 C.U., no se encuentra ubicado en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.


EDUARDO GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,



Seremi
Región del Libertador
Bernardo O'Higgins

Ministerio de
 Bienes Nacionales

CERTIFICADO

El Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales que suscribe certifica que: el inmueble fiscal ubicado en calle Concepción N° 195, de la comuna de Graneros, provincia de Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O'Higgins, individualizado en el plano 06106-10615 C.U., no se encuentra en la situación prevista en el artículo 6 del D.L. N° 1.939 de 1977.



EDUARDO GONZALEZ PEREZ
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
 REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

Rancagua,



ANEXO 2.

- a. La Boleta de Garantía Bancaria deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, emitida por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF 116,28, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b. La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal ubicado en calle Concepción N° 195, comuna de Graneros, provincia Cachapoal, región del Libertador General Bernardo O´Higgins"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c. La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).



ANEXO 3.

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de 180 días hábiles contados desde la fecha de la apertura de ella.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de que el Estado o el Ministerio de Bienes Nacionales aceptará o no la Propuesta Pública. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de que el Estado o el Ministerio de Bienes Nacionales aceptará o no la Propuesta Pública.

El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de que el Estado o el Ministerio de Bienes Nacionales aceptará o no la Propuesta Pública. El presente es un documento de carácter informativo y no constituye una oferta ni una garantía de que el Estado o el Ministerio de Bienes Nacionales aceptará o no la Propuesta Pública.



ANEXO 4: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA.

I. DATOS DEL OFERENTE.				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:

SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA	
Avenida, Calle, Pasaje, Hijuela, Loteo o Sitio, Manzana, Parcela, Número	
Población, Villa, Sector, Localidad	



Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

MONTO OFERTA EN U.F.:**SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE FISCAL OFERTADO EN FORMA SUBSIDIARIA**

Avenida, Calle, Pasaje, Higuera, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número

Población, villa, Sector, Localidad

Comuna

Región

Provincia

Superficie

MONTO OFERTA EN U.F.:**III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS**

	Si	No Aplica
PERSONA NATURAL		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		
PERSONA JURÍDICA		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple escritura constitución social y todas sus modificaciones o estatutos, en caso de que el inmueble se encuentre en zona fronteriza		
Boleta de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones (original)		

Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)

IV.- Facúltase a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) JAVIERA TORO CÁCERES. Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.

MARÍA ELISA PUIG LANAS
Subsecretaria de Bienes Nacionales
Subrogante



DISTRIBUCIÓN.

Div. de Bs. Nac.

Dpto. Enaj. de Bs.

Seremi Bs.Nac. de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

División de Catastro.

Unidad de Catastro Regional

Estadísticas.

Unidad de Decretos.

Archivo Oficina de Partes.